

1545



Gana
Cartagena

DECRETO No _____

20 DIC 2019

Que en consonancia con lo expuesto, es necesario actualizar e integrar las Políticas de Riesgos de Gestión y Corrupción, a los nuevos lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo que permitirá efectuar una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los lineamientos definidos en el documento "*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*", expedido por Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el propósito de actualizar las Políticas General de Administración de Riesgos y la Política para la Gestión y Administración de Riesgos de Corrupción adoptadas mediante Decretos 0928 de 2008 y 1268 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese y establézcase, la política contenida en el documento "*Política Distrital de Administración de Riesgos - Acciones Estratégicas Integrales para la Administración y el Establecimiento de Controles para los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital*", como una estrategia institucional para gestionar y administrar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, documento que fue previamente aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno y hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: La política consignada en el documento "*Política Distrital de Administración de Riesgos - Acciones Estratégicas Integrales para la Administración y el Establecimiento de Controles para los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital*", será aplicada en todas las dependencias del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., y deberá ser consultada por todos los servidores públicos y contratistas, que prestan sus servicios en la administración distrital, para que su conocimiento y aprendizaje promueva y permita una adecuada gestión, administración y el establecimiento de controles para los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital que se logren identificar y valorar anualmente en todos los procesos, proyectos y tramites que se lleven a cabo o se ejecuten en el ámbito de la administración distrital.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Decreto y de la "*Política Distrital de Administración de Riesgos - Acciones Estratégicas Integrales para la Administración y el Establecimiento de Controles para los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital*" en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web oficial de la Alcaldía Mayor de Cartagena.



DECRETO No 1545,

“Por medio del cual se adopta la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C, y se dictan otras disposiciones”

20 DIC 2019

EL ALCALDE MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 73ª la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Decreto No. 0928 de 2008, se adoptó en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los Productos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad MECI, aprobados por el Comité Coordinador de Control Interno.

Que mediante Decreto No. 1268 de 2016, se adoptó en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Nivel Central y Desconcentrado), la política para la Gestión y Administración de los Riesgos de Corrupción.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, expidieron la versión 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con el numeral séptimo del artículo 4 del Decreto 1410 de 11 de diciembre de 2018, estructuró, la Política de Administración del Riesgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acorde con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Guía versión 4 - para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas.

Que de conformidad con la norma antes citada, la mencionada política fue revisada en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, por el Comité Institucional de Comité de Control Interno, quien la presenta para aprobación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en su calidad de Presidente de dicho comite.



1 5 4 5 1 1

DECRETO No _____

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo, deberá ser socializado por los responsables cada uno de los Macroprocesos (Estratégicos, Misionales, Apoyo, y soporte, Evaluación y Control), así como también, el contenido de la "Política Distrital de Administración de Riesgos - Acciones Estratégicas Integrales para la Administración y el Establecimiento de Controles para los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital", entre todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, generará para el responsable las sanciones disciplinarias dispuestas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto deroga los Decretos 0928 de 2008 y 1268 de 2016.

ARTICULO OCTAVO: El presente actos administrativo registrá a partir de sus publicación y deberá publicarse en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los,

2 0 DIC 2019

PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C. (E)

Proyectó: Edwin Puello Estrada – Profesional Especializado – Secretaria de Planeación

Aprobó: Iván Castro Romero – Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. Jorge Camilo Carrillo Padrón – Jefe Oficina Asesora Jurídica